



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución Nº 220/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de la estudiante **TURRA PEREZ, Betsy Tamara – Legajo Nº 2605**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Administración Rural que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la estudiante ha cursado el total de las asignaturas correspondientes a su plan de estudios.

Que, en el año 2013 se le otorgó la excepción y la alumna la rindió.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 220/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas "Higiene y Seguridad", "Extensión Rural (electiva)" y "Formulación y Evaluación de Proyectos", que se encuentran vencidas a la estudiante **TURRA PEREZ, Betsy Tamara – Legajo N° 2605**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Administración Rural que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Río Grande, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1533/2015

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior